Plan de Control de Exposición a Patógenos Transmitidos por la Sangre

Desarrollado de acuerdo con el Estándar de Patógenos Transmitidos por la Sangre de OSHA, 29 CFR 1910.1030

PROPÓSITO:

El propósito de este documento es cumplir con las Exposiciones Ocupacionales a Patógenos Transmitidos por la Sangre de OSHA en el Título 29 del Código de Regulaciones Federales 1910.1030 y según lo revisado en 2003 por la Ley de Seguridad y Prevención de Pinchazos P.L. 106-430 y 04/18/2008 - 1910.1030(c) - Colocación de recipientes para objetos punzocortantes y requisito de garantizar que se mantengan en posición vertical.

La intención de este plan de control de exposición es eliminar o minimizar la exposición ocupacional de los empleados a la sangre u otros materiales potencialmente infecciosos (OPIM, por sus siglas en inglés). La OPIM incluye el semen, las secreciones vaginales, la leche materna, el líquido cefalorraquídeo, el líquido sinovial, el líquido pleural, el líquido peritoneal, el líquido pericárdico, el líquido amniótico, la saliva que contiene sangre (como en los procedimientos dentales) y cualquier fluido corporal visiblemente contaminado con sangre (como el vómito o la orina). La OPIM puede incluir lo siguiente: Sangre, órganos u otros tejidos de animales de experimentación infectados con el VHB o el VIH, cultivos de tejidos u órganos para cultivos celulares que contienen HIB, tejidos no fijados (acné, quemaduras, erupciones cutáneas, etc.) u órganos de un cultivo humano y que contiene el VHB u otras soluciones.

RESPONSABILIDAD:

Se espera que los empleados sigan las políticas y procedimientos de su lugar de trabajo en particular. Cuando los empleados previamente determinados que no están en riesgo de exposición potencial comienzan nuevos procedimientos o deberes que involucran riesgo de exposición, es responsabilidad del supervisor informar al empleado que el empleado estará sujeto a los requisitos de la norma.

El supervisor informado debe asegurarse de que se complete la capacitación requerida del empleado antes de que el empleado en riesgo comience a trabajar y se realice una revisión y actualización anual del programa, según lo exigen las regulaciones.

CONTROLES DE INGENIERÍA Y PRÁCTICAS DE TRABAJO:

Todos los empleados de Arion Care Solutions observarán precauciones universales para evitar el contacto con sangre u OPIM. Toda la sangre u OPIM se considerará infecciosa independientemente del estado percibido del individuo fuente.

La ingeniería y este plan de control de exposición se utilizarán para eliminar o minimizar la exposición de los empleados de Arion Care Solutions.

1. Los empleados deben lavarse las manos u otra piel con agua y jabón, o lavarse las membranas mucosas con agua, tan pronto como sea posible después de un incidente de exposición (como una salpicadura de sangre o un pinchazo accidental con una aguja).
2. Los empleados deben lavarse las manos inmediatamente (o tan pronto como sea posible) después de quitarse los guantes u otro equipo de protección personal.

   (Si no hay instalaciones para lavarse las manos disponibles, Arion Care Solutions proporcionará un limpiador antiséptico sin agua o toallitas antisépticas. Si se utilizan estas alternativas, se deben lavar las manos con agua y jabón tan pronto como sea posible).
3. Los empleados de Arion Care Solutions que encuentren agujas desechadas incorrectamente deben notificar a su supervisor la ubicación de la(s) aguja(s). La(s) aguja(s) debe(n) desecharse(n) en recipientes con objetos punzocortantes etiquetados provistos en el lugar. Si los recipientes para objetos punzocortantes no están disponibles en ese lugar, un supervisor recogerá y desechará las agujas en un recipiente para objetos punzocortantes apropiado y etiquetado.
   A. Las agujas nunca deben volver a taparse.
   B. Las agujas se pueden mover o levantar solo con un dispositivo o herramienta mecánica (fórceps, alicates, escoba y recogedor).
4. Está prohibido romper o cortar las agujas.
5. No se permite comer, beber, fumar, aplicar cosméticos o bálsamo labial, ni manipular lentes de contacto en un área de trabajo donde exista una probabilidad razonable de exposición ocupacional.
6. No se guardarán alimentos ni bebidas en refrigeradores, congeladores, gabinetes, estantes o en encimeras o mesas de trabajo donde haya sangre u OPIM.
7. Los empleados deben realizar todos los procedimientos que involucren sangre u OPIM de tal manera que se minimicen las salpicaduras, rociados, salpicaduras y la generación de gotitas de estas sustancias.

QUEHACERES DOMÉSTICOS:

La descontaminación se llevará a cabo mediante la utilización de los siguientes materiales:

a. Solución al 10% de lejía con cloro
b. Lysol u otros desinfectantes registrados por la EPA

- Todas las superficies de trabajo, herramientas, objetos, etc. contaminados se descontaminarán inmediatamente o tan pronto como sea posible después de cualquier derrame de sangre u OPIM. La solución de lejía o desinfectante debe dejarse en contacto con superficies de trabajo, herramientas, objetos o materiales potencialmente infecciosos contaminados durante al menos 10 minutos antes de limpiarlos.
- El equipo que pueda contaminarse con sangre u OPIM será examinado y descontaminado antes de su mantenimiento o uso.
- La cristalería rota no se recogerá directamente con las manos. Barre o cepilla el material en un recogedor.
- Los objetos punzocortantes conocidos o sospechosos de estar contaminados se desecharán inmediatamente o tan pronto como sea posible en recipientes que se puedan cerrar, que sean resistentes a los pinchazos, que sean a prueba de fugas en los lados y en el fondo, y que estén marcados con una etiqueta de riesgo biológico adecuada.
- Cuando los contenedores de objetos punzocortantes contaminados se muevan del área de uso o descubrimiento, los contenedores se cerrarán inmediatamente antes de retirarlos o reemplazarlos para evitar derrames o protuberancias del contenido durante la manipulación, el almacenamiento, el transporte o el envío.
- Los recipientes reutilizables no se abrirán, vaciarán ni limpiarán manualmente ni de ninguna otra manera que exponga a los empleados al riesgo de lesiones percutáneas.

OTROS RESIDUOS REGULADOS:

Otros desechos regulados deben estar etiquetados o codificados por colores y se colocarán en contenedores que se puedan cerrar, construidos para contener todo el contenido y evitar fugas de fluidos durante la manipulación, el almacenamiento, el transporte o el envío.

PROCEDIMIENTOS DE LAVANDERÍA:

La ropa contaminada con sangre u otro material potencialmente infeccioso se manipulará lo menos posible. Dicha ropa no se clasificará ni enjuagará en el área de uso.

Arion Care Solutions coordinará la limpieza o eliminación de la ropa contaminada.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Cuando persista la exposición ocupacional después de que se hayan realizado todos los esfuerzos para prevenir la exposición, se utilizará equipo de protección personal.

Arion Care Solutions proporcionará guantes y barreras de RCP sin costo alguno para los empleados. Arion Care Solutions reemplazará y/o reparará el equipo de protección personal según sea necesario sin costo alguno para los empleados.

Todo el equipo de protección personal se elegirá en función de la exposición anticipada a la sangre o a la OPIM. El equipo de protección se considerará apropiado solo si no permite que la sangre o el OPIM atraviesen o lleguen a la ropa, la piel, los ojos, la boca o las membranas mucosas del empleado en condiciones normales de uso y durante el tiempo durante el cual se utilizará el equipo de protección.

Los Empleado Deben:

1. Utilizar equipo de protección en situaciones de exposición ocupacional.
2. Quítese las prendas que penetren con sangre u otro material potencialmente infeccioso inmediatamente o tan pronto como sea posible.
3. Reemplace todas las prendas que estén rotas o perforadas, o que pierdan su capacidad de funcionar como una barrera contra los patógenos transmitidos por la sangre.
4. Quítese todo el equipo de protección personal antes de abandonar el área de trabajo.
5. Coloque todas las prendas en el área o contenedor designado apropiado para su almacenamiento, limpieza, descontaminación o eliminación.

VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B:

La vacuna contra la hepatitis B estará disponible en el momento de la contratación del empleado. Se pondrá a disposición de todos los empleados que tengan una posible exposición ocupacional a menos que el empleado haya recibido previamente la serie completa de vacunas contra la hepatitis B, las pruebas de anticuerpos hayan revelado que el empleado es inmune o la vacuna esté contraindicada por razones médicas.

Si el empleado rechaza inicialmente la vacuna contra la hepatitis B, pero luego decide aceptar la vacuna, la vacuna estará disponible.

Todos los empleados que rechacen la vacuna contra la hepatitis B ofrecida deberán firmar la exención requerida por OSHA indicando su rechazo.

Si el Servicio de Salud Pública de EE. UU. recomienda una dosis de refuerzo de rutina de la vacuna contra la hepatitis B en una fecha futura, dichas dosis de refuerzo estarán disponibles sin costo para el empleado.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA EXPOSICIÓN:

Todos los incidentes de exposición deben ser reportados, investigados y documentados siguiendo los procedimientos de notificación de incidentes. Cuando el empleado se encuentra con un incidente de exposición, debe informarse inmediatamente a su supervisor.

Después de un informe de un incidente de exposición, el empleado expuesto irá a un proveedor médico designado para una evaluación médica confidencial y un seguimiento, que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Documentación de la(s) vía(s) de exposición.
2. Una descripción de las circunstancias en las que se produjo la exposición.
3. La identificación y documentación de la persona fuente (la identificación no es necesaria si el empleador puede establecer que la identificación es imposible o está prohibida por la ley estatal o local).
4. La recolección y el análisis de sangre de la persona fuente para determinar el estado serológico del VHB y el VIH.
5. Tratamiento posterior a la exposición para el empleado, cuando esté médicamente indicado de acuerdo con las normas de EE. UU.
    a. Servicio de Salud Pública.
6. Asesoramiento.
7. Evaluación de cualquier enfermedad reportada.

El profesional de la salud que evalúe a un empleado recibirá la siguiente información:

1. Una copia de este plan.
2. Una copia de las regulaciones de patógenos transmitidos por la sangre de OSHA (29 CFR 1910.1030)
3. Documentación de la(s) vía(s) de exposición.
4. Una descripción de las circunstancias en las que se produjo la exposición.
5. Resultados de los análisis de sangre de la persona fuente, si están disponibles.
6. Todos los registros médicos aplicables al tratamiento del empleado, incluido el estado de vacunación.

El empleado recibirá una copia de la opinión escrita del profesional de la salud evaluador dentro de los 15 días posteriores a la finalización de la evaluación.

La opinión escrita del profesional de la salud para la vacunación contra la hepatitis B (VHB) se limita a lo siguiente: (1) si el empleado necesita vacunarse contra la hepatitis B; (2) si el empleado ha recibido dicha vacuna.

La opinión escrita del profesional de la salud para la evaluación y el seguimiento posterior a la exposición se limita a la siguiente información:

1. Que el empleado haya sido informado de los resultados de la evaluación.
2. Que el empleado haya sido informado sobre cualquier condición médica resultante de la exposición a sangre u otros materiales infecciosos que requieran una evaluación o tratamiento adicional.

Todos los demás hallazgos o diagnósticos permanecerán confidenciales y no se incluirán en un informe escrito.

Todas las evaluaciones médicas serán realizadas por o bajo la supervisión de un médico con licencia o por o bajo la supervisión de otro profesional de la salud con licencia. Todas las pruebas de laboratorio deben ser realizadas por un laboratorio acreditado sin costo alguno para el empleado. Todos los registros médicos se mantendrán de acuerdo con 29 CFR 1910.1020.

CAPACITACIÓN:

Todos los empleados de alto riesgo participarán en un programa de capacitación. La capacitación se llevará a cabo antes de la asignación a una tarea en la que pueda tener lugar la exposición ocupacional y, a partir de entonces, al menos una vez al año. Se proporcionará capacitación adicional cuando los cambios, como la modificación de tareas o procedimientos, afecten la exposición ocupacional del empleado. Cualquier empleado que esté expuesto a materiales infecciosos recibirá capacitación, incluso si se le permitió recibir la vacuna contra el VHB después de la exposición.

El programa de formación incluirá, al menos, los siguientes elementos:

1. Una copia accesible del texto reglamentario de 29 CFR 1910.1030 y una explicación de su contenido.
2. Una explicación general de la epidemiología y los síntomas de las enfermedades transmitidas por la sangre.

3. Una explicación de los modos de transmisión de patógenos transmitidos por la sangre.
4. Una explicación del plan de control de exposición del empleador y los medios por los cuales el empleado puede obtener una copia del plan escrito.
5. Una explicación de los métodos apropiados para reconocer tareas y otras actividades que pueden implicar exposición a sangre u OPIM.
6. Una explicación del uso y las limitaciones de los métodos que prevendrán o reducirán la exposición, incluidos los controles de ingeniería adecuados, las prácticas de trabajo y el equipo de protección personal.
7. Información sobre los tipos, el uso adecuado, la ubicación, la retirada, la manipulación, la descontaminación y la eliminación de los equipos de protección personal.
8. Una explicación de la base para la selección del equipo de protección personal.